REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII | Managua, D. N., Viernes 21 de Febrero de 1958 | No. 44

BIBLIOTECA SUPREMA DE JUSTICIA — MANAGUA, D. N. — AMERICA CENTRAL

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Nona Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria. . . . Pág. 505

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato con oficinista por servicios en Tesorería. . . . . « 506

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta. . . . . « 506
Pago de matrículas sin multa . . . . . « 508
Señora que cancelará adeudo al D. N. . . « 508

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 509
Títulos Supletorios . . . . . « 509
Marcas de Fábrica . . . . . « 511
Terrenos Municipales . . . . . « 512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Nona Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre del corriente año, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y don Edmundo Amador, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abáunza E., Argüello, Belli Chamorro, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa y Sánchez E.

1. Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó comunicación del Honorable Senador doctor Fernando Núñez Matus, solicitando permiso para no concurrir a sesiones por dos meses, para dirigirse a los Estados Unidos de América, en donde será sometido a una operación en la vista.

A discusión la solicitud de permiso del Honorable Senador doctor Núñez Matus.

El Honorable Senador Abáunza E. hizo moción para que el permiso que solicita el Honorable Senador doctor Núñez Matus, le fuera concedido con goce de sueldo.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que adhería con mucho gusto a la moción del Honorable Senador Abáunza E.

El Honorable señor Presidente dijo que también él adhería a la moción por los motivos tan justos que tiene el Honorable Senador doctor Núñez Matus para ausentarse del país.

Todos los Honorables señores Senadores presentes en la sesión se sumaron a la moción del Honorable Senador Abáunza E. En consecuencia, el permiso solicitado por el Honorable Senador doctor Núñez Matus le fué concedido con goce de sueldo.

4.—Se leyó tarjeta del Coronel José Dolores García y señora agradeciendo a la Cámara del Senado sus expresiones de pesar en ocasión del fallecimiento de Doña Julia García v. de Somoza.

5.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a reformar la Ley de 5 de Noviembre de 1954, que autoriza la venta de los terrenos ejidales del Distrito Nacional.

Encontrándose ausente el Honorable Senador doctor Núñez Matus, miembro de la Comisión de Gobernación, el Honorable señor Presidente, a nombre de la Mesa, comisionó al Honorable Senador don Enrique Belli Chamorro para que lo reponga mientras dure su ausencia.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que conociendo muy bien la importancia de la iniciativa que se acaba de leer, la que merece un detenido estudio, creía conveniente sacaran copias para estudiarla mejor y tratarla mañana.

6.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Cien Mil Córdobas (C$ 100.000.00), en el ramo de la Recaudación General de Aduanas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Encontrándose ausente el Honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró, para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorabte Senador Abáunza E.

7.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se modifica el sistema de percepción de derechos consulares que deben cobrarse con motivo de las importaciones de mercaderías en Nicaragua.

8o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el artículo 36 de la Ley Orgánica de Seguridad Social.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciatica, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Argüello, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9.—El Honorable señor Presidente citó para celebrar sesión el día jueves cinco del corriente, a la hora reglamentaria.

10.—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Leonardo Somarriba, Secretario — *Edmundo Amador,* Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Contrato con Oficinista por Servicios en Tesorería

No. 157

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Antioco Sacasa S., Tesorero General de la República, en representación del Gobierno de la República por una parte y los señores Adolfo Morales, David Herrera E. Salvador Murillo, Rolando Rubí y Daniel Osorio, en sus propios nombres, por otra, que en lo de adelante y para mayor brevedad se les denominará «El Gobierno» y «Los Contratistas», respectivamente, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

Los «Contratista» se comprometen a trabajar en horas reglamentarias en la tramitación de Acuerdos de pagos variables y el confeccionamiento de cheques fiscales en el tiempo que duren las vacaciones de Navidad y año Nuevo mes de Diciembre 1957 en la Tesorería General.

II

El Gobierno pagará a los «Contratista» por sus servicios, la cantidad de Dos Mil Quinientos Cincuenta Córdobas, por sólo esta vez en conjunto los que se imputarán a la División Administrativa 0709—2801 Personal Contratado Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad con la siguiente distribución:

	50%
Adolfo Morales A.	C$ 900 00
David Herrera E.	« 650.00
Salvador Murillo.	« 400.00
Rolando Rubí.	« 400.00
Daniel Osorio.	« 200.00
SUMAN.	C$ 2 550.00

En fé de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional 20 de Diciembre de 1957.—(f) Antioco Sacasa S., Tesorero General.—(f) Adolfo Morales A., (f) David Herrera E., (f) Salvador Murillo, (f) Rolando Rubí, (f) Daniel Osorio.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., Febrero 13/58.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Distrito Nacional

No: 198

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

1°.—Por escrito de Fecha 16 de Diciembre de 1955 los Srs. Cruz López Palma, agricultor y Carlota Rojas de López, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitaron la venta de una finca de terreno ejidal denominada «San Carlos», situada sobre el camino de Las Sierras de Santo Domingo en jurisdicción de esta ciudad, y como a tres leguas al sur-este de la misma, que tiene una superficie como de veinticinco manzanas de terreno ejidal, y linda: oriente, propiedad que fué de Deogracias Rivas, hoy de Fernando Mendoza, camino de por medio; poniente, propiedad de la sucesión de Ceferino Rivas y la que fué de Francisco Solís, hoy de Alberto Díaz; norte, propiedades que fueron de Victoriana Castañeda y de la sucesión de Francisco Ayerdis, hoy de Juliana Aburto y Antonio Ayerdis; y Sur, potrero que fué de Deoagracias Rivas, hoy de Fernando Mendoza.— Inscritos sus derechos con el No. 3.082, Tomo VL, folio 76, y Tomo CLXXIV folio 16, Asientos 1°. y 2°. —Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o,— Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

ecte funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes y estar justificada su condición de ejidatarios de este Ministerio.

3o.—Publicada que fué la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial Nos. 182, 187 y 192 de fechas 13, 19 y 24 de Agosto de 1957 y en el Diario «Flecha» Números 4889, 4894 y 4897 de fechas 14 y 18 de Junio del corriente año, sin que haya habido ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Alfonso Solórzano Castro, quien midió y calificó como sigue: «principiando a un metro y cuarenta centímetros, en la ronda interior del cerco, sobre Camino a Managua, frente a la entrada a dicha propiedad, con rumbo norte veintiún grados cuarenta minutos oeste, con una distancia de ciento veintiún metros y veintiseis centímetros; rumbo norte veintitrés grados cincuenta y tres minutos oeste, con una distancia de ochenta y tres metrros y tres centímetros; llevando de colindante camino de por medio a Juan Rodríguez y Francisco Aburto, dejando esta colindancia y siguiente, sobre el camino en las Cuchillas con rumbo sur, sesenta y seis grados cincuenta y cinco minutos oeste, con una distancia de cuarenta y nueve metros veinte centímetros; rumbo sur cuarenta y seis grados oeste, con una distancia de diez metros cincuenta y cinco centímetros; rumbo sur treinta y cuatro grados cincuenta minutos oeste con una distancia de treinta y siete metros y treinta centímetros; rumbo sur treinta y siete grados oeste, con una distancia de veintiún metros cuarenta centímetros; rumbo sur catorce grados treinta minutos oeste, con una distancia de siete metros diez centímetros; rumbo sur veinticinco grados veinte minutos este, con una distancia de treinta y tres metros y ochenta y cinco centímetros; rumbo sur cinco grados treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de quince metros veinte céntímetros; rumbo sur veintiocho grados cincuenta y cinco minutos oeste, con una distancia de diez y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros; rumbo sur nueve grados diez minutos oeste con una distancia de ochenta y dos metros y setenta y cinco centímetros; rumbo sur cuatro grados oeste con una distancia de doscientos trece metros; rumbo sur nueve grados este; con una distancia de treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, se llea o la esquina sur-este de la propiedad, colindando en este trayecto con Antonio Mario Ayerdis, Hilaria Solís, Alfonso Jiménez y Rafael Rivas; y de esta esquina siguiendo la colindancia con Fernando Mendoza Solís con los siguientes rumbos y distancias, rumbo sur ochenta y cuatro grados este, con una distancia de ciento setenta y cuatro metros y sesenta y cinco centímetros; rumbo este franco con una distancia de setenta y tres metros diez centímetros; rumbo norte setenta y ocho grados veinte minutos este con una distancia de treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; rumbo sur ochenta y seis grados treinta minutos este con una distancia de ciento diez y seis metros cuarenta y cuatro centímetros; rumbo norte ochenta y ocho grados quince minutos este con una distancio de sesenta y dos metros noventa y cinco centímetros; rumbo norte ochenta y tres grados este, con una distancia de cincuenta y dos metros y cuarenta y tres centímetros; rumbo norte ochenta y siete grados cuarenta minutos este, con una distancia de ochenta y seis metros y cinco centímetros; se llega al Camino de Managua y siguiendo sobre dicho camino con una distancia de sesenta y un metros veinte centímetroe, rumbo norte un grado treinta minutos oeste, con una distancia de sesenta metros y cuarenta centímetros; rumbo norte dos grados oeste, con una distancia de ochenta y un metros veinticinco centímetros; rumbo norte veintitrés grados diez minutos oeste con una distancia de quince metros setenta centímetros; rumbo norte cincuenta y siete grados veinticinco minutos oeste con una distancia de doce metros noventa centímetros; rumbo norte setenta y tres grados diez minutos oeste, con una distancia de veintiún metros sesenta y dos centímetros; rumbo norte ochenta y nueve grados treinta minutos oeste, con una distancia de treinta metros cuarenta y siete centímetros; rumbo norte ochenta y cinco grados oeste, con una distancia de ciento sesenta y tres metros y treinta centímetros; rumbo norte setenta y dos grados oeste, con una distancia de sesenta y tres metros sesenta y cinco centímetros; rumbo norte ochenta grados treinta y cinco minutos oeste, con una distancia de cuarenta y tres metros y veinte centímetros; rumbo norte ochenta y seis grados oeste con una distancia de cuarenta metros treinta y ocho centímetro; rumbo norte sesenta y cinco grados oeste, con una distancia de veintiseis metros sesenta y cinco centímetros, con lo cual se llegó al punto de partida.—Esta finca tiene una superficie de diez y ocho hectáreas y un mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados, de las cuales ocho hectáreas han sido calificadas propias para ganadería y diez hectáreas y un mil setecientos sesenta y seis decímetros cuadrados propios para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto el señor Síndico como los solicitantes estuvieron de acuerdo con ella.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud durante el primer año de vigencia de la Ley de 4 de Noviembre de 1954, no cabe se aplique a ella el recargo sobre los precios de ₡200.00 y ₡400.00 que para los terrenos propios para ganadería y agricultura respectivamente señala el Arto. 2o. de la citada Ley, y siendo que la finca objeto de la solicitud mide ocho hectáreas propias para ganadería y diez hectáreas y fracción propias para agricultura esta venta debe hacerce por el precio total de Seis Mil Córdobas.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por los señores Cruz López Palma y Carlota Rojas de López.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos de dicho Ministerio, sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de los señores Cruz López Palma y Carlota Rojas de López por el precio de seis mil córdobas que los compradores deben depositar de previo en cumplimiento de este Acuerdo, siendo los gastos de escritura de cuenta de los compradores.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los señores Cruz López Palma y Carlota Rojas de Lopez, la suma de Seis mil córdobas, que los compradores deben depositar de previo en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecieetos cincnenta y siete.— LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.— Oustavo Raskosky.— Ministro del Distrito Nacional.

—

Pago de Matrículas sin Multa hasta hoy 15 en el D. N.

No. 21

El Ministro del Distrito Nacioal
en uso de sus facultades

Considerando:

Que el período hábil para verificar el pago de matrículas señalado en el Plan de Arbitrios vigente de este Ministerio, resultó insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas,

Acuerda:

Primero: Prorrogar hasta el día quince de Febrero inclusive el término válido para recibir el pago de matrículas sin multa.

Segundo: Para su aprobación, transcríbase al Honorable Señor Ministro de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, en Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales—Oficial Mayor.

—

Sra. que Cancelará Adeudo al D. N.

No. 31

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que por escritura pública No. 11, que fué otorgada en esta ciudad, a las 10 y 30 minutos de la mañana del 3 de Marzo de 1956, ante los oficios notariales del Doctor José Antonio Duarte, la Señora María Felipa León Contreras de Vásquez, confesó deber al Ministerio del Distrito Nacional, la suma de Dos mil córdobas, como saldo del precio de venta de una finca rústica de terreno ejidal, que pagaría, en tres cuotas anuales de seiscientos sesenta y seis córdobas cada una, debiendo ser la primera el 17 de Febrero de 1957, la segunda el día 17 de Febrero de 1958 y la tercera o última el veintiuno de Febrero de 1959, produciendo la suma debida el interés del siete por ciento anual.

2o.—Que la señora María Felipa León Contreras de Vásquez para garantizar el pago de la suma debida constituyó primera y especial hipoteca sobre la misma finca cuyos derechos compró al Distrito Nacional, habiéndose inscrito la hipoteca con el No. 879, Tomo III, folio 279, y Tomo CCCXXIII, folio 111, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

3o.—Que habiendo manifestado la señora María Felipa León Contreras de Vásquez su deseo de cancelar el total de la suma debida.

Acuerda:

Primero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora María Felipa León Contreras de Vásquez la suma de Un mil trescientos treinta y cuatro córdobas, que es el saldo debido, los intereses de esta suma al tipo del siete por ciento anual desde el 17 de Febrero de 1957 al 17 de Febrero de 1958, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que una vez pagadas las sumas a que se refiere el punto anterior, comparezca ante Notario, en representación del Ministerio del Distrito Nacional, a cancelar la obligación garantizada con hipoteca a que se refieren

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

los puntos 1o. y 2o. de la parte considerativa de este Acuerdo, siendo de cuenta de la señora María Felipa León Contreras de Vásquez, los gastos que origine dicha escritura.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14506—B/U Nº 515338—₡ 7.76

Diez mañana próximo veintiocho mes corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica «El Tamarindo» comarca «Salto de la Olla» jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, contiene ciento cuarenta manzanas extensión, treinta de potreros, resto rastrojos y tacotales, cercada en todos sus contornos con dos hilos de alambre, limitada: Oriente y Norte, Petrona Rivas; Occidente, Francisco Martínez Castro; y Sur, Jacinto González.

Ejecuta: Pablo Valle Téllez a Petrona Rivas.

Oyense posturas término legal.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. —C. Calero R., Srio.

3 2

—

Nº 14419—B/U Nº 519685—₡ 10 08

Diez mañana, martes cuatro Marzo próximo, en el local Juzgado Civil del Distrito, por ampliación de ejecución sentencia interpuesta por acreedor Alejandro Briones Arcia, representado por Procurador Judicial Felipe F. Rojas, contra sucesores difunto deudor Tomás Toruño Blandón, los menores Juan Francisco, Salomón y Santiago Toruño, representados por su guardador ad-litem Dr. Adrián Valdivia Rodríguez, reclamándoles pago suma de córdobas, rematarase mejor postor, un solar ubicado Cantón «El Calvario» esta ciudad, de diez y siete varas de largo, frente a la calle, por treinta y tres varas de fondo, lindante: Norte, predio Santiago Toruño, calle enmedio; Sur, el de sucesión Rodríguez, antes solar inculto; Oriente, solar que fue de Sebastián Barreda, ahora de Antonio Barreda; y Occidente, predio de Lucío Amador.

Valorado por peritos en Mil Setecientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana, trece Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 2

—

Nº 14512—B/U Nº 515343—₡ 8.00

Diez mañana, veintiseis corriente, venderásа martillo Máquina fabricación zapatos, marca «Fabrana», número cincuentisiete mil ochocientos veintinueve, color rojo, motor acoplado y accesorios correspondientes, sin bobina, buen estado uso y servicio.

Ejecución: Mercedes Paniagua de Pettit contra Alfonso Miranda Tellez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciocho Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla, Juez 1o. Civil Distrito Managua.—Carrol Pallais Sánchez, Srio.

3 1

—

Nº 14514—BU/ Nº 515354—₡ 6.40

Diez mañana veintiseis Febrero corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo las siguientes joyas: anillo o sortija oro blanco con piedra brillante o diamante «jardines», noventa puntos y seis chispitas pequeñitas, a cada lado. Pulsera oro con seis piaquitas caracteres chinos; de mujer.

Ejecución de Gustavo Gutiérrez Huelva contra Cristina Vado de Ocón. — Orión Carrasquilla, Juez 1º Civil de Distrito.

3 1

—

Nº 14504—B/U Nº 515335—₡ 8.60

Once de la mañana veintiuno de Febrero corriente año local sita de la esquina N. O. del Ramírez Goyena, media cuadra al O. mano derecha, venderáse al martillo mejor postor máquina para hacer bloques de cemento, motor de tres cuartos de caballo, marca «Vanzetti Vibrazione S. A., Milano Corso Tipo 491 B N Bravetti con sus respectivos moldes de 4, 6, 8, y doce pulgadas y 500 paletas de madera, con instalación eléctrica y medidor y demás accesorios.

Ejecuta Eloisa Fornos de Lacayo contra Juan José Peña y Elida de Peña.

Oyense posturas local indicado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana. — Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. Reyes G., Srio.

3 3

—

Nº 14505—B/U Nº 515337—₡ 8.12

Diez mañana próximo veinticinco mes corriente, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, ubicada Comarca Cerro Alegre, denominada «Buenos Aires», jurisdicción de San José, de este Departamento, de veinte manzanas de extensión superficial, media manzana de café cosechero y media de café nuevo, chagüite y seis manzanas de potreros con un rancho pajizo y limitada así: Oriente, Gregorio Alcantar; Occidente, Delfina Obando; Norte, Evaristo Jarquín y Sur, Leonidas Chavarría.

Ejecuta: Gregorio Espinosa a Agueda Espinosa v. de Espinosa.

Oyense posturas término legal.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srio.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14281—B/U Nº 47 692—₡ 7.05

Blanca del Socorro, Guadalupe de Jesús, Carmen Margarita, las tres Jiménez y Aminta Guadalupe Jiménez de Fuentes, piden Título Supletorio faja de solar esta ciudad. Linderos: Oriente, Ramón Vilanueva; Norte y Sur, las solicitantes; Poniente, Hugo Astacio Cabrera; mide Oriente a Poniente, treintidos varas y media; Norte a Sur, tres varas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidos Enero mil novecientos cincuentiocho. — Mariano Santamaría D., Srio.

3 3

—

Nº 14275—B/U Nº 495484—₡ 4.80

Manuel Salvador Nicaragua, solicita Título Supletorio rústica Catarina, lindante: Oriente, Paula Sánchez; Poniente, Vicente Romero; Norte, Ernesto Quintanilla; Sur, María Jesús Nicaragua.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Enero mil novecientos cincuentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

—

Nº 14275—M/C

Inés Jiménez viuda de Oaytán, solicita Título Su-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

pletorio propiedad urbana esta población, donde tiene edificada casa de tejas; encuéntrase dentro siguientes linderos y medidas: Norte, calle en medio, plaza pública, dieciocho varas; Sur, Adilia Trejos, veinte varas; Oriente, Cástulo Gallegos, diecisiete varas; Poniente, calle en medio, Federico Gutiérrez, diecisiete varas.

Estímala Ciento Cincuenta Córdobas.

Adquirióla herencia de su madre Macedonia Jiménez.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, catorce de Enero de mil novecientos cincuentiocho. —Horacio Potosme, Juez Local.—Baltazar Arévalo A., Srio. 3 3

—

Nº 14274—B/U Nº 446614—₡ 7.20

Máximo Navarro Navarro, solicita Título Supletorio: Urbana, Valle Dulce Nombre, jurisdicción San Marcos. Limitada: Oriente, Vicente Navarro, mide ciento veintidos varas; Poniente, camino, ciento treinta varas; Norte, setentidos varas, Vicente Navarro y Sur, Ramón Marquez, treinticinco varas. Contiene casa pajiza, ocho varas de frente por cinco y media de ancho.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Unico. San Marcos, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis F. Mejía O.—F. Ortega Pavón, Srio. 3 3

—

Nº 14273—M/C

Concepción Villavicencio de Barberena, solicita Título Supletorio, urbana, esta ciudad, diez y media varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo. Contiene casa mediaguas. Limitada: Oriente, Teresa Bendaña; Poniente, terreno nacional, calle en medio; Norte, Genoveva Bendaña y Sur, Cándida Villavicencio.

Estima en Doscientos Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngaze término legal.

Juzgado Local Unico. San Marcos, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis F. Mejía O.—F. Ortega Pavón, Srio. 3 3

—

Nº 14271—M/C

Roberto Meza, solicita Título Supletorio, casa, solar, Parroquia esta ciudad, tejas, forrada tablas, diez por diez la casa, solar veinte por cincuenta; Oriente, Carlos Vargas, calle en medio; Occidente, Adelina Palacios; Norte, Felicia Almendares; Sur, Rubén Palacios.

Valorada Doscientos Córdobas.

Interesado opónganse.

El Sauce, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho —L. Valladares Medrano, Srio. 3 3

—

Nº 14264—M/C

Isidro Días y María Matamoros, solicita título supletorio, predio urbano ubicado al oriente Barrio El Calvario de esta ciudad; mide de Norte a Sur, cuarentidos metros y de Oriente a Poniente treintiun metro, lindante: Oriente, con solar y casa de herederos de Pilar Altamirano; Occidente, solar y casa de Juan José Días; Norte, solar de José María Novoa; Sur, calle enmedio, casa de Angela Pantoja.

Estímalo noventa córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—El Viejo, Enero veinte de mil novecientos cincuentocho.—Gustavo Guerrero, J. Moreno., Srio. 3 3

—

No. 14508—B/U No. 515339—₡ 7.00

José Anastasio Urbina Sánchez, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada Comarca «El Tule» compuesta doce manzanas cercada contorno alambre púas, limitada así: Oriente, propiedad Julio Urbina; Poniente, Julio Urbina; Norte y Sur, camino real de Boaco a Boaco Viejo; la obtuvo de Santiago Urbina Sánchez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil este Distrito. Boaco, doce Febrero mil novecientos cincuentiocho. — E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—J. Guzmán G, Srio.

3 1

—

Nº 14507—B/U Nº 515339—₡ 7.00

Juan Antonio Urbina Sánchez, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada Comarca «El Tule», compuesta doce manzanas, cercada contorno alambre púas limitada así: Oriente y Sur, propiedad Silvestre Sánchez; Norte, camino Real de Boaco a Boaco Viejo; Poniente, propiedad Julio Urbina, la obtuvo de Santiago Urbina Sánchez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil este Distrito. Boaco, doce Febrero mil novecientos cincuentiocho. — E. Sotomayor V —J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—J. Guzmán G. Srio.

3 1

—

Nº 14501—Nº B/U 498749—₡ 6.12

Teresa Carrión de Lampín, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, sitio Copaltepe, Nagarote, lindante: Oriente, Tragaleguas y terrenos baldíos; Poniente, Gaspar Alvarado; Norte, Juan Francisco Sequeira, Buenavista y El Chale; Sur, Alonso Mayorga.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito. León, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho. — J. R. Saborío E., Srio.

3 1

—

Nº 14500—B/U Nº 498748—₡ 6.68

Rodolfo y Teresa Lampín, solicitan Título Supletorio, lote terreno propio noventa manzanas, ubicado El Candil, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, mediando camino, Marcelino Rocha, Felipe López y Ramiro Herdocia; Poniente, Alberto Lacayo; Norte, Bernabé Balladares; Sur, Alberto Lacayo y Luis Obregón y mediando camino, Rodolfo Lampín,

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 1

—

Nº 14495—B/U Nº 519693—₡ 7.56

Tomasa Toruño viuda Blandón, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados barrio El Calvario, esta ciudad. Casa de tejas sobre horcones, forrada con tablas, mide ocho varas frente por seis ancho, con corredor; y solar mide treintitrés varas y tercia frente por cuarenta fondo, lindante: Oriente, Domitila Castillo, calle enmedio; Occidente, Victoriano Valenzuela; Norte, Sucesión Pastora viuda de Blandón; Sur, Lidoro Castillo.

Estímase prenotado inmueble Mil Córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez. —Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 1

—

Nº 14494—B/U Nº 481172—₡ 6.72

Rodolfo Guillén Calix, solicita Título Supletorio predio urbano, esta ciudad, lindando: Norte, solar de Carlos Sánchez; Sur, solar de Josefana de Carrasco, calle de por medio; Oriente, casa de Santos Dávila, mediando calle y Occidente, solar y casa de José Alvarado.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Otlb. Caldera Raudez. — S. Pérez Bonilla, Srio.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Es conforme.—Salvador Pérez Bonilla, Srio Unico del Distrito.

3 1

—

No 14463—B/U No. 454495—C$ 7 32

Camilo Bellorín Vílchez, Ciudad Antigua, pide Título Supletorio finca Las Nubes, aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión, dividida dos departamentos atravesados por quebrada, un lote veinte manzanas con zacate jaraguá, otro, huatales, limitada: Norte, Camilo Bellorín Vílchez y camino real Ciudad Antigua-Jícaro; Sur y Occidente, Francisco Centeno; Oriente, Alfonso Bellorín y Teófilo Fajardo.

Valórala: Seis Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintitrés Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme.—Rey. Zúniga, Srio.

3 1

—

No 14462—B/U No 454494—C$ 8.96

Camilo Bellorín Vílchez, ciudad Antigua, pide Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) Finca La Fortuna, treinta y siete manzanas extensión, ubicada en San Francisco, cercas alambre propias, cultivos: caña azúcar, zacate jaraguá, guineos, huatales, hay dos casas, una habitación y otra destinada molienda con obrador y trapiche hierro, limitada: Norte, Porfiria Vílchez viuda de Bellorín; Sur y Occidente, Alfonso Bellorín; Oriente, Isidoro Huete; y b) Finca La Trance, ocho manzanas extensión, ubicada mismo San Francisco, cultivos: café; limitada: Norte, Nemesio Aráuz; Sur, Porfiria Vílchez v. de Bellorín; Oriente, Víctor Zelaya; Occidente, Modesto Bellorín.

Valóralas en conjunto, Veintiocho Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintitrés Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

MARCA DE FABRICA

No 14414—B/U No 515304—C$ 7.60

Cluett, Peabody & Co., Inc., de Troy, Candado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ZANITIZADO

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Diiembre de mil novecientos cincuentisiete.-Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

—

No 14416—B/U No 515305—C$ 7.08

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MIDICEL

Para: Una Preparación de Sulfa, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

No 14413—B/U No 515304—C$ 16.44

Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited., de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Tabaco Ya sea Manufacturado o sin Manufacturar, Clase 20 (Productos de Tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

—

No 14415—B/U No 515305—C$ 19 80

Corn Products Refining Company., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Preparación hechas de cereales, feculas de maíz, harina de maíz, polvos para pudding, espesadores de alimentos, pastelería, repostería y confitería, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez y siete de IDciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B, Oficial Mayor. 3 2

—

No 14417—B/U No 515306—C$ 7.08

Plough, Inc., de la ciudad de Memphis, Estado de Tennesse, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

COPPERTONE

Para: Cosmeticos, Lociones, Cremas y Aceites para Quemaduras del Sol, Clase 7, (Cosmeticos, Perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº 14418—B/U Nº 515306—₡ 7.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PARMANIL

Para: Preparaciones Farmacéuticas, y Sanitarias, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

—

Nº 14419—B/U Nº 515307—₡ 7.32

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ALODAN

Para: Productos para la destrucción de animales y plantas, agentes para la protección de las plantas, Clase 8 (Productos Químicos Industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

—

Nº 14420—B/U Nº 515307—₡ 7.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BARALGINA

Para: Preparaciones, Farmacéuticas, Veterinarias, y Sanitarias, Clase 9, (Productos Medicinales y Farcéuticos).

Oeynse oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N, trece de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B, Oficial Mayor. 3 2

—

Nº 14421—B/U Nº 515308—₡ 7 00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt/Main, Alemania, mediante, apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BIOFERRINA

Para: Preparaciones Farmacéuticas, Veterinarias y Sanitarias, Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel erez B., Oficial Mayor. 3 2

—

Nº 14422—B/U Nº 515308—₡ 7.40

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf vormals Meister Lucius & Brüning, Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FOSFOSTIMOL

Para: Preparaciones Farmacéuticas, Veterinarias y Sanitarias, Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

—

Nº 14423—B/U Nº 515309—₡ 7.00

Farbwerke Hoechst Aktiengellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESTELAMICINA

Para: Preparaciones Farmacéuticas, Veterinarias y Sanitarias, Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 2

—

Nº 14424—B/U Nº 515309—₡ 11.20

The American Automobile Association (Incorpoted), mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentede Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Rótulos y gallardetes, ya sean mecánicos o estructurales, dispositivos no eléctricos para señales de tráfico, placas para señales de robo, insignias, medallas, prendedores y botones (de insignia hechos de metal, placas o emblemas para socios de una organización letras iniciales para rótuiulos de puertas de automóviles y banderolas, Clase 53, (Artículos no Clasificados).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Of. Mayor. 3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 14382—B/U Nº 515297—₡ 9.20

Adilia Hernández de Eva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre el camino de «Tacaniste» a dos leguas de distancia hacia el Sur de esta ciudad, con las siguientes dimensiones: cincuenta varas de frente al camino por cien varas de fondo o sea de oriente a poniente de forma rectangular y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino de Tacaniste en medio, finca de José Antonio Tijerino; Poniente, con finca de Angela Aguirre viuda de López; Sur, con finca de Angela Aguirre viuda de López; y Norte, fincas de Miguel Corea y Alejandro Eva.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org